

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29994** CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 432/2020, con NIG 14021421202000100273, seguido a instancia del deudor AGRÍCOLA LA QUINTA CASA, S.L., con CIF B149244336, se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2020, en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Se declara el concurso a AGRÍCOLA LA QUINTA CASA, S.L., e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes.
- 2.- Publíquese extracto de la presente de manera gratuita en el BOE, especificando la declaración y terminación del concurso por falta de bienes.
- 3.- Se acuerda la extinción de la sociedad.
- 4.- Líbrese mandamiento con testimonio de la presente cuando esta sea firme al Registro Mercantil para la cancelación de la inscripción.

Este Auto no es firme. Contra el mismo cabe recurso de apelación, ante la Ilma Audiencia Provincial en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200040104-1